



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 0629

Por la cual se modifica la resolución 3954 de junio 19 de 2009 por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 7 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, suscribió con la señora MONICA DEL PILAR CASTRO MOLANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.930.842, el Contrato de Prestación de servicios N°. 304 del 13 de octubre de 2006, con el objeto de: "Prestar asesoría jurídica a la Subdirección de Ecosistemas y Biodiversidad del DAMA en Gestión del suelo en procesos y proyectos relacionadas con las áreas protegidas del Distrital Capital", por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000,00) M/CTE.

Que el valor del contrato se respaldó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 949 del 13 de octubre de 2006 con cargo al rubro de funcionamiento "Honorarios de la Entidad", el cual fue reemplazado en el 2007, por el Certificado de Registro Presupuestal No. 98 del 01 de febrero de 2007

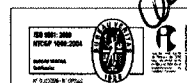
Que el plazo del Contrato se estipuló en cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día dieciocho (18) de octubre de 2006, la fecha de terminación fue el diecisiete (17) de marzo de 2007.

Que la Secretaría ha cancelado a la señora Mónica del Pilar Castro Molano, la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000,00) M/CTE, de la siguiente forma:

Un pago correspondiente al primer mes de ejecución por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000,00) M/CTE, según orden de pago No. 2011 del 13 de diciembre de 2006.

Un segundo pago correspondiente al segundo y tercer mes de ejecución por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000,00)M/CTE, según orden de pago No. 681 del 16 de marzo de 2007.

Que a la fecha queda pendiente por cancelar la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000,00) M/CTE, los cuales están como pasivos exigibles, y se encuentran reconocidos en el acta de liquidación por mutuo acuerdo de fecha 28 de mayo de 2009.



Continuación de la Resolución No. 4328

Por la cual se modifica la resolución 3954 de junio 19 de 2009 por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que para amparar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2138 del 27 de marzo de 2009, por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000,00) M/CTE.

Que el contrato se respaldó con cargo al rubro de funcionamiento y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal debe tramitarse con cargo al rubro de funcionamiento.

Que mediante oficio 2009IE16275 se solicitó la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2138 del 27 de marzo de 2009.

Que para amparar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2943 del 17 de marzo de 2009, por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000,00) M/CTE.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No 3954 de fecha 19 de Junio de 2009 el cual quedara así:

"ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible a favor de la Contratista **MÓNICA DEL PILAR CASTRO MOLANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.930.842 de Bogotá, por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000,00) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2943 del 17 de Julio de 2009, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución 3954 de junio 19 de 2009 continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 03 de Julio de 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Diego Vargas
Revisó: José Fernando Cuello
Revisó: Hernando Reyes
Aprobó: Martha Patricia Camacho

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

